



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210004400
DEMANDANTE: COOINTRACO
DEMANDADO: JAIME AMADOR BORJA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente fijación de fecha para audiencia de fallo. Sírvese proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, se encuentra pendiente la fijación de audiencia para proferir sentencia y siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia de fallo de manera virtual, para el día miércoles, 17 de agosto de 2022, a las 2:00 PM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante COOINTRACO, su endosataria en procuración EVA MENDOZA HINOJOSA, el demandado JAIME AMADOR BORJA y su apoderado MANUEL ENRIQUE CASTRO JULIO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día miércoles, 17 de agosto de 2022, a las 2:00 PM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.
2. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante COOINTRACO, su endosataria en procuración EVA MENDOZA HINOJOSA, el demandado JAIME AMADOR BORJA y su apoderado MANUEL ENRIQUE CASTRO JULIO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso, se proferirá sentencia incluso si los mismos no asisten a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 561-2022

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colo
PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co
Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/malambo>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 42 de fecha 6 de julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210004400
DEMANDANTE: COOINTRACO
DEMANDADO: JAIME AMADOR BORJA

Malambo, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 1334AB

Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección física y electrónica
Demandante	Coointraco	coointraco@gmail.com
Endosataria en procuración del demandante	Eva Mendoza Hinojosa	evamariahinojosa@hotmail.com
Demandado	Jaime Amador Borja	jaimeamador@hotmail.es
Apoderado del demandado	Manuel Enrique Castro Julio	manuel.cgsunidos049@gmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 5 de julio de 2022, resolvió:

1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día miércoles, 17 de agosto de 2022, a las 2:00 PM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.
2. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante COOINTRACO, su endosataria en procuración EVA MENDOZA HINOJOSA, el demandado JAIME AMADOR BORJA y su apoderado MANUEL ENRIQUE CASTRO JULIO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso, se proferirá sentencia incluso si los mismos no asisten a la diligencia."

Atentamente,

ABautezBarrera
ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA
Oficial mayor.

